

SUSCRICIÓN

Gerona, 3 meses. 3
España, 1 año. . . 10
Extranjero 20
Ultramar. 25

Insértese ó no, no se devuelve ningún original
Todo pago se entiende por adelantado.

EL DEMÓCRATA

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO, DE NOTICIAS Y DE INTERESES MATERIALES

ÓRGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA

ANUNCIOS

En la página primera á 2 reales línea.—Página cuarta á 1 real línea corta.—Para los señores Suscritores rebajas convencionales

COMUNICADOS

De 1 á 20 rs. línea, á juicio de la Administración

Publicase los jueves y domingos.

DIRECTOR: **ARTURO VINARDELL ROIG**

Redacción y Admón: STA. CLARA,-2-pral.

PRÉSTAMO CON HIPOTECA

Se tomarían hasta **14000 libras** catalanas á préstamo, con hipoteca sobre fincas de buena calidad que radican en el término municipal de *Aiguaviva*.

CASA PARA VENDER

Se vende la casa número 7, de planta baja y un piso, sita en la villa de *Anglés* (plaza mayor.)

(Para informaciones y demás, dirigirse al despacho de los Sres. Vinarde y Palau—Centro general de comisiones y negocios, Mercaders, 3, bajos, Gerona.)

Tienda de Curtidos

para zapatería y guarnicionería.

BENITO JORDI.*Ciudadanos, 6.—Gerona.***JAIME PADROSA**

43 BALLESTERIAS 46

CAMAS DE HIERRO Y MADERA SOMIERS

á plazos desde 50 cénts. semanales.

ADVERTENCIA.

Careciendo de corresponsales en determinados puntos de la provincia, la administración de **EL DEMÓCRATA** suplica encarecidamente á los Sres. suscritores que residen en las poblaciones cuya lista se publica á continuación, se sirvan ponerse al corriente de sus respectivos abonos, recogiendo ó mandando recoger de aquélla los recibos correspondientes á sus descubiertos hasta fin del actual trimestre.

Anglés.—Aciñonet.—Báscara.—Bordils.—Breda.—Cadaqués.—Celrá.—La Junquera.—Las Olivas.—Massanet de Cabrenys.—S. Pedro Pescador.—S. Jordi Desvalls.—S. Hilario Sacalm.

LA ADMINISTRACION.

RUGIDOS.

El Gobierno del Sr. Sagasta marcha por una pendiente resbaladiza, á la que, usando la frase vulgar, han dado jabón los conservadores. Toda la astucia, toda la perspicacia del señor Sagasta no son bastantes á evitarle que caiga en las pérfidas asechanzas que le tienden los sectarios del señor Cánovas del Castillo.

Los conservadores se ofrecen incondicionalmente al Gobierno, bajo el plausible pero aparente pretexto de sostener el orden público, y le aconsejan que use la más severa represión, la mayor crueldad, el más feróz ensañamiento para castigar á los rebeldes de la noche del 19.

Es preciso tener entrañas de tigre, apetito de hiena y haber perdido todo instinto de humanidad para aconsejar el derramamiento de sangre. Esos rugidos de fiera olfateadora, esos gritos de cólera, de venganza y de impaciencia son una deshonra para la humanidad.

Injurias, baldones y denuestos, los más soeces y repugnantes, se prodigan á esos infelices, sometidos á la ejecutiva actividad de los tribunales militares, como si con esos alaridos se quisiera ejercer presión sobre ellos y apresurar la hora de la tremenda catástrofe. Esto no se ha visto en ocasión ni en parte alguna: pedir sangre, predicar el exterminio, cargar el fusil y presentarlo al ejecutor, diciéndole: «tira y mata,» son cosas tan terribles, que estamos viéndolas y oyéndolas, y apenas queremos dar crédito á nuestros ojos y á nuestros oídos.

¡Tengan, por Dios, una poca de hipocresía, y no muestren tan al desnudo esos instintos de salvaje, esas ferocidades de alimaña selvática!

Dura lex, sed lex; dura es la ley, pero es ley, dirán ellos. ¡La ley! ¿Y qué es la ley entre nosotros? ¿Es más que el derecho de la fuerza? ¿Es más que el éxito? ¿Quién se atreve á invocar la ley?

¿Sagasta, el conspirador sempiterno, el que todo lo debe á sus rebeldías, el fautor de los sucesos del 22 de Junio de 1866, el revolucionario de 1868? ¿El general Pavía, el que el 3 de Enero de 1874 atropelló, violó y disolvió por la fuerza y la rebeldía la Representación del País, cometiendo un delito de lesa-Nación? ¿Los conservadores, los que se sublevaron en Sagunto con Martínez Campos y por

la traición, la fuerza y la rebeldía nos impusieron la Restauración borbónica?

¿Quién se atreve á hablar aquí de la ley, del respeto á la ley, del cumplimiento de la ley, cuando todos la han escarnecido, afrentado y pisoteado? Ese lenguaje, en boca de tales hombres, es el más cínico sarcasmo para la maltrecha y encenagada majestad de la ley.

Y no imagine el señor Sagasta que le impulsan á esos actos de rigor cegados por el fanatismo monárquico, nó: lo que quieren es que el Sr. Sagasta, que el partido liberal se engrase con la sangre que le obligan á derramar, y que á la natural desconfianza y desagrado con que se le ve en altas regiones, se unan la reprobación popular y la maldición de todos los españoles, imposibilitándolo perpétuamente para el ejercicio del Poder.

Esos mismos que hoy piden el exterminio de los rebeldes de la noche del 19, si el éxito hubiera coronado su empresa, acaso hubieran sido los primeros en aclamarlos y prosternarse ante ellos; que tal es la mudanza de los corazones miserables.

Pero el delito de la derrota no tiene perdón para esos adoradores del dios ÉXITO.

El señor Sagasta tiene que elegir entre dos extremos: ó se baña en sangre y cae arrastrando en su pérdida al partido liberal, ó aconseja el uso de la régia prerrogativa, inclinando la balanza al lado del perdón y de la misericordia.

¡Qué gloria tan grande para la Regente, qué gloria tan grande para el señor Sagasta!

Inclinen el ánimo á la piedad, y desoigan esos rugidos de fieras que los excitan á la carnicería y á la matanza.

PARA COMER.

El señor Albareda, político-andalúz de humor excelente, y al propio tiempo embajador en París, ha tenido la graciosa ocurrencia de demostrar gráficamente ante Mr. de Freycinet y la Europa entera, que conservadores y fusionistas están perfectamente unidos para los fines comunes. La demostración gráfica ha consistido en exhibir al señor Cánovas y al señor Martos comiendo juntos en un banquete oficial, es decir, un banquete de Estado. Veíanse allí á conservadores y fusionistas

departiendo y comiendo amigablemente, en las barbas de Mr. de Freycinet, todo asombrado y estupefacto, al decir de los corresponsales, por aquella inteligencia de bandos opuestos para observar una misma conducta con relación á comunes intereses. Y llovieron, al parecer, las felicitaciones sobre el ocurrente embajador. Y dicen los augures de la política que esa manera de comer tendrá gran trascendencia.

Es posible; pero nosotros no vemos el argumento. ¡Qué! ¿Es que ante los últimos acontecimientos se afirma gastronómicamente el convenio del Pardo? ¡Y bien! ¿Qué finalidad nacional tenía aquel convenio? ¿Era la defensa de la monarquía, que como realidad presente solo existe en el período de lactancia, y como institución tradicional y entidad jurídica ha perdido su fuerza y su prestigio históricos? Pues la defensa de eso no constituye un fin nacional, porque eso no responde á las necesidades que se sienten de un robusto poder moderador.

¿Qué pueden, pues, defender en común los comensales de París, á semejanza de los lacrimosos asistentes á la desgracia del Pardo? Pues algo que el ingenioso embajador de España en París ha puesto de relieve con su talento gráfico: el interés común de la dominación y de los goces del poder. Por eso los ha exhibido juntos comiendo.

Si; no se trataba ya más que de los egoístas intereses de una dominación que se escapa de entre las manos por obra del tiempo y de la naturaleza; hombres de altura, de verdadera previsión política, no pueden juzgar viable, ni conveniente para los intereses de la nación, una verdadera interinidad, llena de peligros, en un país donde el régimen representativo es una falsificación. Eso no es posible.

Luego esas concomitancias, puestas de relieve por el señor Albareda, no tienen otra finalidad que la particular de las banderías interesadas.

Realmente se habrá asombrado Mr. de Freycinet. Se habrá asombrado del espantoso rebajamiento de nuestra política interior.

ECOS DEL DIA.

Hé aquí, en resumen, las últimas impresiones políticas del día, á juicio de la prensa democrática de Madrid.

En los círculos se habla de crisis como si estuviera planteada en el seno del gobierno, siendo de notar que de ella hablan con más empeño y naturalidad caracterizados ministeriales que siempre están bien informados de lo que pasa en el gabinete.

Ellos discurren también sobre el alcance que tendrá y forma en que ha de

desarrollarse, y á ellos nos hemos de referir en estos informes.

Dicen esos ministeriales que tan inminente y necesaria es la crisis, que ni el señor Sagasta ha pensado en resistirla un solo momento.

Sobre su extensión también discurren, y entienden que no se limitará á una ni dos carteras, sino que adquirirá proporciones laboriosas.

Como se viene hablando del general Martínez Campos, en condiciones de verdadera necesidad en la sustitución del señor Sagasta, creen que esto sería provocar la descomposición de la mayoría en términos que haría necesaria la disolución de las actuales cortes y con ella la consiguiente perturbación política; y por tanto niegan que el señor Sagasta deje la dirección del gobierno, pues solo así podría mantener la vida de la actual situación en el poder.

Ahora bien: sentado que el señor Sagasta ha de continuar en la presidencia, admiten la posibilidad de que se quede solo y que al constituir nuevo gobierno lo haga sin contar con ninguno de los que ahora forman gabinete, y sin acordarse para nada de los que con él gobernaban y fueron sorprendidos por los sucesos de Badajóz.

Así discurrendo, sospechan que el señor Sagasta pudiera llegar á resucitar nombres que ya habían pasado á la historia con carácter de jubilados, y elevar á la posición de ministros á individuos de la mayoría de los que recientemente han adquirido títulos justificados de sus aspiraciones.

No creen que con esto el Sr. Sagasta resuelva la situación; pero sí que contendrá por algún tiempo la descomposición que amenaza la mayoría.

Si esto tiene fundamento ó nó, lo ignoramos: nosotros lo decimos como lo hemos recogido, repitiendo que de los mismos ministeriales de quienes proceden estos rumores, hemos sabido en otras ocasiones algunas cosas que después se confirmaron, aunque la prensa ministerial las negara en un principio.

Et voilà tout.

Correspondencia de «El Demócrata»

CARTA DE MADRID.

30 de Setiembre de 1886.

Sr. Director:

Después de haber aguardado pacientemente hasta la una de la madrugada, hora en que terminó el Consejo que ayer celebraron los ministros, nos hemos quedado como estábamos. De antemano se sabía, pues era natural, que habría de tratarse en primer término la cuestión de orden público; pero sobre este punto se encerraron en tan profunda reserva los consejeros responsables, que no es posible decir ni una palabra de sus acuerdos respecto á este particular.

Examinaron con gran detenimiento el Código de procedimiento militar y acordaron llevarlo hoy á la firma de S. M.

El Ateneo de Madrid, imitando la conducta del Círculo de la Unión Mercantil, piensa presentar otra exposición en solicitud de indulto para los comprometidos en los sucesos del 19. Varios diputados provinciales recogen gran número de firmas entre sus amigos con el mismo caritativo pensamiento. En

vista de tales manifestaciones, y conociendo los magnánimos sentimientos de S. M. la reina regente, no falta quien abraza la ciega confianza de que no tendremos que presenciar el espectáculo de los fusilamientos.

De ayer á hoy ha cambiado notablemente la situación de los republicanos coalicionistas. Nada de disidencias; todos parece que marchan de común acuerdo, ó por lo menos así nos lo quieren hacer creer. La proyectada reunión, que con tanta impaciencia esperaban algunos y que dió margen á tantas conjeturas, parece que solo tendrá por objeto acordar la forma y modo más conveniente de interesar al Gobierno en favor de Villacampa y los que con él aguardan su sentencia.

A la una y media de la tarde y en la sala primera de lo criminal de esta audiencia, se ha verificado la primera sesión de la vista en juicio oral y público del proceso que se sigue al cura Galeote. Excusado es decir que la sala en que se celebraba el acto se llenó totalmente tan pronto como quedaron las puertas francas, y el público que no pudo entrar, aguardaba en los pasillos y en las afueras del palacio de justicia, las noticias que al salir los más afortunados que lograron entrar, pudieran comunicarles.

El principio de la sesión nada ofreció de particular. El procesado se encontraba bastante tranquilo, y cuando el señor fiscal comenzó á interrogarle, comenzó á hacer su propia defensa de un modo que quizá no sepan hacerlo muchos letrados. Cuando le interrogó el señor Fiscal sobre si era él quien mató el obispo, contestó: «No señor, fué mi amor propio ofendido, que tomando forma corpórea acudió al átrio de San Isidro para vengar tantas ofensas y humillaciones como había recibido. Después, con gran aplomo y serenidad, cuando el señor Fiscal le manifestó cómo no había sufrido con más resignación los desaires y humillaciones á que aludía, contestó: ¡Ah! señor Fiscal, si usted tiene la resignación de los mártires, yo no la tengo: bastante supliqué, bastante pedí, bastante me humillé, ya no podía ser más. Por muy gruesa y bien tegida que una cuerda sea, tiene un límite su resistencia y al cabo del tiempo, si se la carga con más peso del que puede soportar, al fin concluye por romperse.

Mañana daré más detalles y me ocuparé también del Consejo de Ministros que ahora se está celebrando y que aún no ha terminado.

El Corresponsal.

EXTRANJERO.

CARTA DE PARÍS.

El Parlamento Austríaco ha vuelto á abrir sus sesiones sin ningún aparato. La sesión actual es considerada como la continuación de la sesión ordinaria precedente. Sin embargo, desde la separación del Reichsrath se han producido muchos cambios y no se podría afirmar que la mayoría ministerial sea tan compacta como lo era al principio del año. Ha habido divergencias, á consecuencia de diversas circunstancias, las unas políticas, las otras económicas; el club Polonés, tan unánime de costumbre, parece dividido en lo que concierne á las concesiones que se pueden

hacer á la Hungría sobre los derechos del petróleo; los unos no quieren ceder nada; los otros están dispuestos á la conciliación; los diputados del club de tcheques vuelven á Viena bastante mal dispuestos contra el ministro de la Instrucción pública que pretende no dar satisfacción á sus aspiraciones nacionales y que parece querer sostener la nacionalidad alemana en Bohemia y Moravia. Y este incidente lo prueba. Los Tcheques habían abierto un Liceo en Brunn consagrado exclusivamente á la enseñanza en lengua Tcheca, y el ministro se ha apresurado á cerrar este establecimiento. Los motivos de descontento no faltan, sin hablar de la política exterior, y el Conde Taaffe encontrará mil dificultades para mantener unidos estos elementos contrarios. La mayoría tiene tendencias de querer emanciparse, y el presidente, si ha de mantenerse en el poder, tendrá que sacrificar á su colega de la Instrucción pública, ó bien con más sinceridad la balanza igual entre las nacionalidades.

Apenas se ha reunido el Reichsrath, que un diputado, M. Heilsberg, ha de puesto ya una interpelación sobre la alianza austro-alemana. El autor pide al presidente del gabinete de probar por medio de una declaración clara y no equívoca que los rumores esparcidos recientemente no son sino invenciones. ¿Qué podrá responder á esta interpelación el Conde Taaffe? No podrá sino reproducir los argumentos que hará valer hoy mismo en Pesth el presidente del gabinete húngaro. Por de pronto, que no ha cambiado en nada la alianza de los dos imperios que permanece inmutable á pesar de los incidentes de Bulgaria, pero que el imperio alemán se opondría á toda medida del gobierno ruso contraria á los intereses de la monarquía austro-húngara. La oficiosa *Correspondance* de Pesth nos da el resumen de esta respuesta del gobierno que no parece deber satisfacer las esperanzas de la nación húngara.

La actitud del general Kaulbars en Sofía se asemeja á la dictadura. Si es cierto que el primer punto de su misión consiste en derribar el gobierno de la Regencia, se puede decir que dentro de poco esta tarea será terminada con gran satisfacción de la Rusia. La menor resistencia á las voluntades de este agente, echará abajo á Mr. Stamboulof y sus colegas. El terreno se encontrará desembarazado, y que la Rusia ocupe militarmente la Bulgaria ó que no la ocupe, ésta no será más que una provincia del imperio del Norte. El tono de la prensa rusa es bastante claro y bastante significativo sobre este particular, para que se pueda concebir la menor duda.

La siguiente circular telegráfica del general Kaulbars ha sido remitida al consulado ruso en Filippopoli:

«Por orden del gobierno imperial, he hecho saber á Mr. Natchewitch, que, en la situación actual del país, la Grande Asamblea no puede ser reconocida legal; que sus decisiones no tendrán á nuestros ojos ninguna significación. Aconsejo al gobierno que aplase las elecciones, levante el estado de sitio, y ponga en libertad á todas las personas presas.—Firma: Kaulbars.

Londres 29 Septiembre. Telegrafían de Filippopoli al Standard. El doctor Stranky dice que ha sido aceptado por la Serbia como agente diplomático búl-

garo. Saldrá muy pronto para ocupar su puesto. Empleará sus esfuerzos para obtener una alianza entre la Serbia y la Bulgaria. Por el momento no cree en la posibilidad de una confederación de los Estados de los Balkanes. Considera, sin embargo, que una alianza entre la Rumania, la Serbia y la Bulgaria, no es solamente posible, sino necesaria. El representante de la Rusia ha declarado que esta potencia ha reconocido la unión de la Rumelia y de la Bulgaria: el consulado general ruso en Filippopoli será próximamente reunido al de Sofía.

Londres 29 Septiembre. Una reunión de la Liga nacional de Irlanda ha tenido lugar ayer en Dublin. El comité ha apelado á las diversas secciones de la Liga para procurarse las cotizaciones necesarias en favor de los *tenancieros* expulsados.

Mr. Dillon ha dicho que en presencia de la negativa del Parlamento de hacer una legislación para remediar á la injusta opresión del pueblo irlandés, éste debe llegar, por medio de la resistencia legal, á obtener él mismo las concesiones necesarias. Si los propietarios continúan las expulsiones, los arrendatarios deben suspender el pago de sus arriendos, y fastidiar á los propietarios sin violar la ley.

Ayer llegaron á París el ex-Khedive Ismail Baja y el gran duque de Leuchtenberg.

El magnífico acorazado «Le Hoche» fué lanzado al agua ayer en Lorient. El Almirante Aube, ministro de la marina había llegado allí el mismo día para asistir á la ceremonia. Grande afluencia de gente, regocijos, y por la noche iluminaciones y fuegos artificiales.

Hubo además un banquete de 500 cubiertos al que asistieron los representantes del ejército y de la marina. Mucha cordialidad y animación.

Se pronunciaron varios discursos. El Almirante Aube dijo al terminar el suyo que de aquí en adelante se enseñará á los marinos la historia de los grandes patriotas. La divisa del ejército y de los marinos, añadió, es: Honor y Patria. «El mejor medio, dice el ministro al terminar, es el de predicar el ejemplo de Hoche y de Marceau y no faltaremos á nuestra misión.»

La cuestión Búlgara.—(Londres 30.) Telegrafían de Sofía que el ministro de Estado Búlgaro ha comunicado á los representantes de las demás potencias una traducción de la nota rusa.

El ministro hace conocer el sentido de la respuesta que va á hacer y expresa la esperanza de que las potencias se esforzarán en disuadir la Rusia de insistir en sus reclamaciones, que considera como inadmisibles.

La amenaza de la Rusia de no reconocer la Grande Asamblea y de rehusar su sanción á la designación de un candidato al trono, si las elecciones no son aplazadas, es considerada aquí como una maniobra destinada á obligar á los Búlgaros á consentir el nombramiento de un gobierno ruso, ó, mejor dicho, un gobernador que lo represente.

Se ha declarado, sin embargo, al general Kaulbars que los Búlgaros no aceptarán jamás un Ignatieff ni un Doudulokoff-Korsakoff.

Á MIS AMIGOS Y ENEMIGOS.

Ante los escritos notoriamente escandalosos que de continuo aparecían en «La Lucha» contra mi persona por haber tenido una participación influyente en el partido liberal adelantado de esta provincia y no haberme doblegado nunca á los manejos de camarillas deshonestas, á los agios é inmoralidades que por todas partes se presentan, resolví acudir contra el autor de uno de aquellos al Juzgado de instrucción de Gerona para que mi intachable honra y reputacion quedáran bien sentadas.

Obtenida la reparacion debida con el fallo pronunciado por el recto é ilustrado Tribunal de la Excm. Audiencia de lo criminal de aquella ciudad y confirmado mas tarde por el Tribunal Supremo, no puedo menos de publicarlo en esta hoja, sin comentario de ninguna clase, para que el público juzgue y aprecie los hechos con la siguiente:

SENTENCIA.

En la Ciudad de Gerona á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Vista en juicio oral la causa incoada en el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, en virtud de querrela y que pende ante Nos entre partes, el Procurador, D. Narciso Prats, en nombre de D. José Casimiro Pons y Vendrell, mayor de edad, casado, abogado y propietario, vecino de Hostalrich, querellante; y el Procurador D. Rafael Corominas, en representacion de Salvador Torrent y Bosch, hijo de Pedro y Ursula, de cuarenta años, natural de Navata, vecino de Hostalrich, casado con hijos, administrador de fincas, con instruccion, procesado varias veces, pero no reincidente, en libertad sin fianza, acusado; sobre injurias graves por medio de la imprenta al espresado D. José Casimiro Pons, en la que se han observado los trámites legales, siendo Ponente el Sr. D. Francisco Palau y Sagra.

1.° RESULTANDO probado que en el número dos mil seiscientos treinta y ocho, año décimo quinto, correspondiente al miércoles veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, primera página, cuarta columna del periódico que se publica en esta Ciudad, con el título «La Lucha» aparece una correspondencia que comienza: «Hostalrich veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.»

»En verdad, digo á Vdes. que no pensaba tener etc.» y concluye «entonaremos tambien un himno á la libertad.—El Corresponsal» en la que entre otras cosas se leen los párrafos que copiados literalmente dicen: «En verdad, digo á Vdes. que no pensaba tener que ocuparme mas de la personalidad conocida con el nombre de José Casimiro Pons, ex-alcalde intruso de esta Villa.»

»No paga la tinta, ni las cuartillas: ¡que ha de pagar! si el mamotreco ese, ni siquiera tiene el valor que suele alcanzar una libra de tomates averiados.—Es (?) Abogado y no sabe leer, ni escribir, de modo que toda su personalidad queda reducida á un saco de veneno.»—«En lo que ha sobresalido siempre D. José Casimiro, es en conocer al pelo las virtudes y eficacia de cierto

líquido.»—«En esto si que se lleva la palma.»—Si Vdes. lo vieran como en varias ocasiones lo hemos visto muchos de sus ex-administrados, se convencerian de la perfeccion con que nuestro hombre sabe trazar una línea curva.

2.° RESULTANDO probado que Salvador Torrent y Bosch es el autor real de la espresada correspondencia, lo que ha confesado y reconocido en el acto del juicio oral.

3.° RESULTANDO probado que en el original presentado por el director del periódico «La Lucha» y reconocido tambien por el Torrent al final del párrafo cuarto de los transcritos, decia «eficacia del aguardiente» y que se borró y substituyó por las palabras «eficacia de cierto líquido».

4.° RESULTANDO probado que en dos de Enero mil ochocientos cincuenta y cuatro, se espidió el título de Licenciado en Jurisprudencia á favor de D. Casimiro Pons, natural de Hostalrich, provincia de Gerona, de edad de veinte y seis años.

5.° RESULTANDO probado que el espresado D. José Casimiro Pons y Vendrell tiene asignada en el repartimiento de la contribucion de inmuebles del distrito de Hostalrich una cuota para el Tesoro de doscientas cincuenta pesetas, treinta céntimos, sin contar los recargos autorizados, y que es el tercer mayor contribuyente de los vecinos de dicha Villa.

6.° RESULTANDO probado que en el distrito municipal de San Feliu de Buxalleu paga el mismo Pons de contribucion segun el amillaramiento noventa y cuatro pesetas veinte y siete céntimos.

7.° RESULTANDO probado que dicho Pons desempeñó el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Hostalrich, desde primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, hasta primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, desde primero de Enero de mil ochocientos sesenta y siete hasta siete Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, en el que le renunció por el de Diputado provincial, que fué proclamado Concejal y tomó posesion en primero de Julio de mil ochocientos ochenta y uno y nombrado interino por el Gobernador de la provincia en veinte y seis Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, y entrado en ejercicio en nueve de Octubre del siguiente: y que desempeñó el cargo de Alcalde Presidente de aquel Municipio desde primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, hasta igual dia de mil ochocientos sesenta, desde

treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y uno, hasta primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, desde tres de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve hasta que renunció en siete de Febrero del mismo año, habiendo tambien sido elegido, en cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, tomando posesion en nueve Octubre siguiente, y cesando en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

8.° RESULTANDO probado que D. José Casimiro Pons, fué nombrado Juez municipal de Hostalrich y tomó posesion en veinte y siete Diciembre de mil ochocientos setenta y en tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, desde cuya fecha (así se lee) lo desempeñó hasta que por renuncia cesó en ocho de Octubre del propio año, siendo tambien nombrado para el bienio de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y siete.

9.° RESULTANDO probado que el citado Pons desempeñó el cargo de Diputado Provincial en esta provincia, desde doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, hasta diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.

10. RESULTANDO que presentada querrela á nombre de D. José Casimiro Pons, previo el acto de conciliacion sin avenencia y seguida la causa por sus trámites, el querellante en sus conclusiones calificó el hecho de injurias graves hechas por escrito y con publicidad, delito previsto en el artículo 472 números 2.° 3.° y 4.° y en el 473 párrafo 1.° del Código Penal y de autor al procesado sin circunstancias atenuantes, ni eximentes, pero si la agravante 2.ª del artículo 10 del Código, consistente en haberse ejecutado el hecho en ofensa ó desprecio del respeto que por la dignidad y edad merecia el ofendido, y pidió se condenara á Salvador Torrent en cuatro años nueve meses y once dias de destierro á la distancia de ciento setenta kilómetros de la villa de Hostalrich, multa de mil setecientas cincuenta pesetas, costas y responsabilidad personal subsidiaria en su caso.

11. RESULTANDO que la defensa del procesado en sus conclusiones se conformó en las anteriores, excepto en la referente á la circunstancia agravante y la pena, sosteniendo que no existia circunstancia alguna adversa, ni favorable y que la pena procedente era la de tres años, seis meses y un dia de destierro á la distancia de veinte y cinco kilómetros de Hostalrich, á la

multa de doscientas cincuenta pesetas y las costas, si bien en el acto de la vista solicitó la absolución por las explicaciones que diera el procesado, ó la indicada pena á juicio del Tribunal.

1.º CONSIDERANDO que segun el art. 471 del Código Penal, es injuria toda espresion proferida ó accion ejecutada en deshonra, descrédito ó menosprecio de otra persona, y que el 472 del mismo en sus números 2.º, 3.º y 4.º califica de grave las injurias que consisten en la imputacion de un vicio ó falta de moralidad, cuyas consecuencias puedan perjudicar considerablemente la fama, crédito ó interés del agraviado, las que por su naturaleza, ocasion y circunstancias fuesen tenidas en el concepto público por afrentosas y las que racionalmente merezcan la calificacion de graves, atendido el estado, dignidad y circunstancias del ofendido y ofensor.

2.º CONSIDERANDO que deben reputarse hechas por escrito y con publicidad con arreglo á las prescripciones del art. 477 de la citada Ley penal, las injurias, cuando se propagasen por medio de papeles impresos.

3.º CONSIDERANDO que aun cuando se prescinda del estilo despreciativo é inconveniente en que está redactada la correspondencia, de que se trata, que demuestra la intencion deliberada de desacreditar y entregar al menosprecio público á D. José Casimiro Pons, las frases consignadas en los párrafos transcritos, concientemente empleadas, son gravemente injuriosas, porque afectan á la reputacion del que tiene el honroso título de Licenciado en Jurisprudencia, suponiendo en él una ignorancia completa, pues no de otro modo puede interpretarse la afirmacion de que *no sabe leer ni escribir* despues de decir en sentido dubitativo que es Abogado.

4.º CONSIDERANDO que el tratar al Pons de *mamotreco*, añadir que *ni siquiera tiene el valor que suele alcanzar una libra de tomates averiados*, y espresa que *toda su personalidad queda reducida á un saco de veneno*, sobre ser palabras que no cabe dirigir á nadie dentro de los límites de una mediana educacion, tienden á producir descré-

dito y menosprecio público, presentándole como una persona ridícula, de malos sentimientos é indigna del trato y aprecio de sus convecinos, que en diferentes ocasiones han puesto en él su confianza designándole para cargos de eleccion popular.

5.º CONSIDERANDO que el suponer que el Pons *ha sobresalido siempre en conocer al pelo las virtudes y eficacia de cierto liquido*, añadiendo que *sabe trazar con perfeccion una linea curva*, es indudablemente imputarle el vicio de la embriaguez y si sobre ello cupiera duda, lo confirmaria la palabra borrada en el original reconocido, vicio, cuyas consecuencias pueden perjudicar considerablemente la fama del agraviado.

6.º CONSIDERANDO que por lo dicho y teniendo presentes las circunstancias probadas del ofendido y ofensor en los párrafos copiados de la correspondencia de que se trata, se cometió el delito de injurias graves, hechas por escrito y con publicidad, definido en los artículos del Código Penal anteriormente citados y penados en el párrafo 1.º del 473 del mismo.

7.º CONSIDERANDO que por los hechos que se han declarado probados, merece la calificacion de autor del espresado delito Salvador Torrent y Bosch por serlo realmente del escrito publicado.

8.º CONSIDERANDO que en el hecho no concurren circunstancias eximentes, atenuantes, ni agravantes, por que no puede serlo de esta última clase el haberse ejecutado el hecho con ofensa ó desprecio del respeto que por la dignidad y edad merecia el ofendido, por que todo ello se ha tomado ya en consideracion para calificar de graves las injurias inferidas.

9.º CONSIDERANDO que la Ley impone las costas procesales al responsable criminalmente de un delito.

Vistos los artículos citados y los 11 números 1.º, 12, 13 número 1.º, 14, 27, 28, 29 párrafo 5.º, 49, 50 regla 2.º 64, 82 reglas 1.º y 7.º 83, 84, 97, 116 párrafo 4.º y 479 del Código Penal y 142, 239, 240, 741 y 742 de la Ley de Enjuiciamiento criminal:

FALLAMOS: que debemos condenar y condenamos á Salvador Torrent y Bosch en tres años y siete meses de destierro á la distancia de cien kilómetros de la villa de Hostalrich, en la multa de mil pesetas por la que, caso de insolvencia deberá sufrir la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente y en todas las costas. El Director del periódico «*La Lucha*» insertará en el mismo esta sentencia, si lo reclamase el ofendido, D. José Casimiro Pons, dentro del término de diez dias contados desde en el que se hiciese la reclamacion.—Por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, asi lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Ceferino Gutierrez*.—El Magistrado, *D. Francisco Palau* votó en Sala y no pudo firmar.—*Ceferino Gutierrez*.—*Manuel Viñas*.

PUBLICACION.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia, estando el Tribunal celebrando Audiencia publica hoy diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, de que certifico.—*Manuel Marina*.

Es copia.

El oficial de Sala,

José de Torres.

Interpuesto recurso de casacion por infraccion de ley, por D. Salvador Torrent y Bosch, contra la anterior sentencia, la Sala 2.ª del Tribunal Supremo lo ha desestimado en 28 de Junio, confirmando aquella en todas sus partes y condenando á Torrent á la pérdida del depósito y condena de las costas.

Hostalrich 31 Agosto de 1886.

J. Casimiro Pons.

Shakir Bajá en Constantinopla.—Londres 30. Telegrafian de Viena al Standard de esta mañana que Shakir Bajá hace todos sus esfuerzos para consolidar la alianza de la Rusia y de la Turquía.

Se dice que su presencia en Constantinopla está destinada á preparar la visita que debe hacer el príncipe imperial de Rusia al Sultán en el mes de Octubre.

Flota inglesa.—Telegrafian de Viena al «Morning Post» de esta mañana:

Se está muy inquieto en San Petersburgo con la nueva de la próxima marcha de la escuadra inglesa para la bahía de Besica.

Se comprende que este acto del gobierno inglés tendrá forzosamente una influencia considerable sobre las próximas elecciones en Rumelia.

Sofía 29 Setiembre.—Los representantes de las potencias han tenido conocimiento, á título oficioso solamente, de la circular que el general Kaulbars ha enviado á los representantes de la Rusia en Bulgaria.

La circular recomienda á los representantes de la Rusia den la mayor publicidad posible á las miras del gobierno ruso según se expresa en la misma circular.

Ya hemos dado el sentido de dicha nota y la del gobierno búlgaro.

Última hora.—La cuestión del cambio del embajador francés en San Petersburgo no está tan adelantada como se decía. Solo se decidirá esta cuestión á la vuelta del Czar á San Petersburgo.

La escuadra de evoluciones.
El vice-Almirante Krantz, prefecto marítimo de Tolón, acaba de informar al ministro de la Marina que ponía el acorazado *Le Trident* á la disposición del vice-Almirante Peyron, que está designado, como es sabido, para tomar el mando de la escuadra de evoluciones.

Anuncian de Tolón que los ensayos del nuevo acorazado *L'Amiral Courbet* han sido muy satisfactorios. El *Bayonés* en Brest fué lanzado al agua sin incidente.

El Corresponsal de París.

30 Septiembre 1886.

Dominicales de «El Demócrata.»

LA CONFESIÓN AURICULAR.

El penitente que se postra á los pies del hombre que se llama sacerdote, dice que se confiesa á Dios. No puede sentarse, no puede concebirse una proposición más absurda, más ridícula. ¡Dios, ese gran Sér tan inconcebible, tan superior y del que no puede formarse ni una remotísima idea la inteligencia más elevada de la pobre é imperfecta humanidad; Dios, que está en todas partes, que todo lo ve, que todo lo sabe, necesita, como intermediario, un hombre acaso más pecador, más criminal que el que va á descubrirle sus pecados! ¡Qué pobre invención! ¡Qué absurdo sofisma!

La confesión auricular no es un precepto divino ni prescrito por el fundador de la religión cristiana, y no es, por lo tanto, necesaria para la salvación de las almas, según el sentir de autorizados y graves padres de la iglesia, que despues citaremos. Fué un invento que establecieron los padres católicos

Sección de noticias.

Aunque nuestra significación ni nuestra delicadeza nos permiten acercarnos á los centros gubernativos para adquirir noticias oficiales, de cualquiera clase y naturaleza que sean, podemos asegurar, por autorizado conducto, que no existe en toda la provincia vestigio alguno de partida armada que induzca á creer que en esta región de Cataluña se intente por alguien el menor movimiento en sentido republicano.—Cuanto á los carlistas, sabemos lo que sabe todo el mundo; es decir, que entre ellos reina cierta agitación, y que están á la mira de lo que pueda ocurrir, en plazo más ó menos próximo, relacionado con algún cambio que esperan en el modo de ser del actual gobierno y de las actuales instituciones; pero esto carece de importancia, dada la situación especial que se ha creado el partido carlista, cuyas eternas amenazas de próximos levantamientos ya á nadie asustan por lo ridículas y trasnochadas. Podemos dormir tranquilos.

—Ayer pudimos enterarnos en algunos círculos de esta capital del generoso proyectado iniciado entre varias personas conocidas por sus filantrópicos sentimientos, encaminado á promover en esta ciudad una petición de indulto á favor de los desgraciados que resultasen condenados á la última pena con motivo de los lamentables sucesos del día 19 de Setiembre.

—Digna es de encomio semejante iniciativa; y sin necesidad de hacer inútiles exhibiciones que holgarían en nuestras columnas, por ser harto conocidos nuestra manera de pensar y nuestros sentimientos, dicho se está que nos ponemos desde luego incondicionalmente al lado de quienes tratan de dirigir á los poderes públicos el voto y la opinión del hidalgo pueblo de Gerona en el delicadísimo asunto á que antes hicimos referencia. Es más: creemos que toda la prensa de esta capital, sin una sola excepción, levantará su voz en igual sentido, pidiendo con nosotros clemencia en favor de los que por aquellos sucesos hubiesen delinquido.

—Ampliando lo que en otro número decíamos de haber pasado á estado de

romanos para ejercer un impío espionaje en las familias, y asegurar así mejor su intruso y repugnante poderío, y para gobernar y dirigir las sociedades humanas, según los intereses de la Iglesia, ó por mejor decir, de la clase sacerdotal.

Entre los primeros cristianos, la confesión nunca se hizo á los padres; dirigiábase á Dios, con intento de alcanzar un perdón que sólo á Él le es privativo dar.

Y es la verdad; si la doctrina católica, como hemos dicho ántes, enseña que Dios está en todas partes, que dirige todas nuestras acciones, que conoce todos nuestros pensamientos, ¿cómo se explica y cómo se concibe sea necesario que el pecador se confiese con un padre, con un hombre, para obtener la absolución de sus culpas? ¿Y cómo se convence nadie de que ese hombre, sólo porque ha estudiado la confusa y laberíntica ciencia llamada Teología, y hecho profesión religiosa, se arroge la cualidad de representante, ó mejor dicho, de *propio Dios Todopoderoso, creador de los cielos y la tierra?*

plenario la causa que en esta Audiencia se sigue contra nuestro director por la reproducción en estas columnas del artículo *¡Pobre rey!* original de D. J. Rodríguez La Orden, con disgusto hemos de participar á los muchos amigos que nos han interrogado estos días acerca de las conclusiones formuladas por el Ministerio fiscal, que éste considera incurso al Sr. Vinardell en las penas de DIEZ AÑOS Y UN DÍA de *arresto mayor*, multa de *quinientas pesetas* y demás accesorias que marca la ley, considerándole *autor* (!) del delito de injurias al rey y á la regente del reino, fuera de su presencia, por escrito y con publicidad.

El estado de la causa (que está en manos del señor letrado defensor); las circunstancias excepcionales que atraviesa la prensa de oposición, aún estando fuera del alcance jurisdiccional del general Pavia; la ilustración misma de nuestros lectores y la confianza absoluta que tenemos en los grandes recursos de la defensa y en los principios de justicia en cuya virtud esperamos la libre absolución en este sumario, nos impiden hacer la más lijera indicación como comentario á las conclusiones del señor fiscal, con cuyo criterio, que respetamos, no podemos ni debemos remotamente conformarnos.

—Desde anteayer se encuentra en esta capital el Sr. Don Laureano Esplugas, inventor de unas preciosas máquinas fotográficas instantáneas de bolsillo, cuyo tamaño no es mayor que el de una petaca. La máquina en cuestión —que no cuesta más que veinte y cinco pesetas—es de manejo sencillísimo, y con ella, y con las breves explicaciones que se esmera en dar al público que se digna visitarle el Sr. Esplugas, cualquier persona puede convertirse desde luego en un verdadero fotógrafo.

Nosotros, invitados atentamente por el inventor, que ha venido á pasar unos días en esta capital en compañía de su simpática y hermosa hija, hemos tenido ocasión de ver funcionar á nuestra presencia y de la de algunos aficionados, el aparato mecánico del Sr. Esplugas, y podemos decir con certeza y con pleno conocimiento de causa, que el invento es de todo en todo digno del mayor encomio, y de un éxito que sa-

Veamos lo que respecto de la confesión auricular dicen varios doctores de la Iglesia, autoridades nada sospechosas.

San Juan Crisóstomo dice: *Dios ordena que no confesemos nuestros pecados sino á Él, que nos perdona y no nos obliga á declarárselos á los hombres, y pide solamente que aquel á quien concede el perdón, reconozca la importancia de tan grande beneficio.* (*Chrysóstomo*. Edición de los Benedictinos, tomo II, pág. 240, 663.)

San Hilario, hablando de la confesión que David hizo de sus culpas á Dios, añade: «Enseñanos que no debemos confesarnos sino con aquel que hace fructificar la oliva por la esperanza, hasta el fin de los siglos.» (*San Hilario*, in *Psalmos* 51. Edición de los Bededict., 1693. pág. 79.)

San Agustín reprueba toda clase de confesión hecha á los hombres.—¿Qué necesidad tengo yo, pregunta, de que los hombres me oigan la confesión, como si ellos pudieran remediar mis culpas? — *San Agustín*, Confesiones, lib. 10, cap. III.)

tisface las exigencias del *amateur* más descontentadizo. Baste decir que el foco está calculado para todas las distancias y que los clichés que se obtienen por el medio ideado por el Sr. Esplugas resultan perfectos é inmejorables.

Creemos con nuestro colega *La Lu-cha*, que ayer dió cuenta de la máquina fotográfica del Sr. Esplugas, que dicho señor logrará un buen resultado en esta ciudad, con la venta de sus aparatos instantáneos.—Las horas que ha fijado el Sr. Esplugas para instruir á los que vayan á pedirle explicaciones son las de 9 á 1 y de 3 á 6 (calle Subida de San Martín 2-3.)

Valladolid 28 Diciembre 1885.

El profesor de Medicina y Cirujía que suscribe, hace constar que la *Emulsión Scott* de aceite de hígado de bacalao con hipofostitos de cal y de sosa, desde que la vengo usando en los enfermos del hospital que tengo á mi cargo y en mi practica particular, he obtenido siempre con ella los mejores resultados, debido sin duda á la feliz combinación de sus compuestos como á la facilidad con que se digiere, y á lo agradable que es de tomarse. Y para que conste doy la presente certificación.

Dr. Ildefonso González Aguado.

Sección literaria.

RIMAS.

¡De día hay tanto ruido!... No me queda para pensar en ella mucho tiempo, y, luego, á cada paso me interrumpen cuando embebido estoy en su recuerdo...

¡Y es tan bella la noche!... atrae tanto la soledad augusta y el misterio con que despiertan del letargo diurno los quiméricos seres de los sueños!...

¡Ah, cómo ansio en las nocturnas horas el momento feliz en que me acuesto!... Sube entonces su imágen trasparente del rincón más hermoso de mi pecho.

Y brillan en las sombras de mi alcoba con mágico fulgor sus ojos negros, y siento que mis párpados se cierran al plácido rumor de su aleteo...

Y después.. entre el sueño.. en mis oídos, algo como el calor de húmedo aliento... como palabras inconexas, como murmullos suaves de invisibles besos...

Acostados allí, en eterna noche, ¡Dios mío, qué felices son los muertos!... ¡estar pensando en ella siempre, siempre, de la olvidada tumba en el silencio!...

José de Diego.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.

San Jerónimo no es ménos explícito —Es muy bueno, dice, confesarnos; muy loable declarar nuestros pecados; *no á los hombres, sino á Dios, que es únicamente el que nos puede curar.* (*San Jerónimo*. Edición de Martiany, 1699, tomo II, pág. 306, 405.)

Mas, ¿para qué acumular citas, si las que dejamos trascritas son de los primeros doctores de la Iglesia, y, además de esto, están canonizados y adorados, considerando que gozan la aterna bienaventuranza?

En el concilio de Letran reunido en 1215, siglo XIII de la era cristiana, y siendo papa Inocencio III, fué donde se impuso, á todos los fieles la obligación de confesarse, por lo ménos, una vez cada año, con el padre ordinario, ó sea el párroco. Esta imposición absurda y repugnante á todas las conciencias dignas, fué basada en tradiciones de imaginarios milagros, é impuesta bajo pena de excomunión y persecuciones odiosas contra todos aquellos que rohusaren someterse á la resolución del concilio.

Muchos teólogos eminentes protes-

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

Nueva máquina americana para lavar la ropa blanca

Se adapta
á cualquier
HORNILLO

PRECIO
40 PTS.
Garantía 5 años s. f.

SE LAVA en una hora, con $\frac{1}{2}$ libra de jabón, **piezas de ropa blanca** de toda clase quedando blanca como la nieve, sin frotarla y sin ingredientes nocivos. **ECONOMÍA, CELERIDAD.** Expedición franco á domicilio. Para los pedidos dirigirse á **RICHARD SCHNEIDER**, inventor y fabricante, 22, rue d'Armaillé, PARIS.—*Prospectus franco.* En el año 1885, se vendieron en Francia y al extranjero 78,624 con certificados.—P. D. no se debe confundir mis **máquinas** con las coladeras de forma cónica ó redonda.

Las BEBIDAS GASEOSAS



Guía manual del fabricante, volumen ilustrado con 80 planchas, indispensable á todas las personas que quieran dedicarse á esta lucrativa industria. Se vende en las principales librerías y en casa el autor **HERMANN LACHAPPELLE, J. Boulet y Cia.** sucesores, 31, rue Boinec, en Paris (antiguamente Faubourg Poissonnière 144).

Precio : 5 francos.

EMULSION DE SCOTT de Aceite Puro de HÍGADO DE BACALAO

CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.
Es tan agradable al paladar como la leche.
Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos. Nutre y fortifica mucho. Además:
Cura la Tisis.
Cura la Escrófula.
Cura la Demacración.
Cura la Debilidad General.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.
Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la sopor-tan los estómagos más delicados.
De venta en todas las Boticas y Droguerías. **SCOTT & BOWNE, Químicos.**
—NUEVA-YORK.

Peluqueria de Pagés,

Se tiñe el cabello y barba; procedimiento instantáneo. Rambla de Alvarez, 2, principal, (antes Abeuradors.)
NOTA. *Tambien se venden tinturas de todas clases.*

Mata-callos Onate.

Curación pronta y segura de los callos.

Depósitos en Gerona:

Farmacia de J. Coll (Rambla de la Libertad 26—) y en las principales de la provincia.

CENTRO GENERAL

DE

Comisiones, negocios y consultas

DE

VINARDELL Y PALAU

Despacho de asuntos administrativos de toda clase.
Representación y apoderamiento de corporaciones, sociedades y particulares para la gestión y ultimación de toda clase de expedientes.—Trabajos de Secretarías y Juzgados municipales
Servicio especial en consultas y comisiones urgentes.

Mercaders (Neu) - 3 - bajos.

GERONA.

ENFERMEDADES DE LA BOCA

PASTILLAS NIELK

de Clorato de Potasa comprimidas

EFICACES CONTRA LAS

Anginas, Crup, Ronquera, Fetidez del aliento é inflamaciones de la garganta.
Las **Pastillas Nielk**, calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.

Se venden en todas las farmacias.

Para evitar imitaciones y falsificaciones, exijase en las cajas el sello de la Sociedad Farmacéutica Española, impreso en tinta roja.

taron; pero fueron obligados á someterse, por lo ménos, en la apariencia al poderío de los papas, y como resultado de las leyes de obediencia teocrática. Desde entónces los padres quedaron con la autoridad de *Dios Todopoderoso* para espiar el modo de vivir de los fieles, para dirigirlos durante su vida y determinar además su destino despues de la muerte.

Grande autoridad fué esa para los padres: pues por medio de ella se vieron cuasi dueños absolutos de todo el orbe.

Poder tan fuerte que hasta hoy mismo hace sentir sus ominosas cadenas en muchas conciencias, principalmente femeninas, porque el padre procura especialmente gobernar á la mujer para hacerse dueño del marido por medio de la influencia de esta.

Y con todo, los padres sienten el más profundo desprecio por la mujer, de la que solo se sirven como instrumento pasivo. *El eclesiástico dice: «De la mujer procede el mal del hombre.»*

En tanto, en la práctica cotidiana de la vida no hay caricias místicas, dulces lisonjas, expresión insinuante

en la voz y en el gesto que el padre no ponga en movimiento para seducir á la mujer. Como dice muy bien uno de nuestros más autorizados escritores modernos, la seducción consiste unas veces en esas misiones misteriosas y nocturnas, donde las mujeres van con los ojos bajos y ocultas en sus velos y donde se procura adormecer sus sentidos con las predicaciones, con la música religiosa, con el humo del incienso, y todo esto en el fondo de capillas oscuras ó alumbradas por una media luz. Otras veces la seducción consiste en atraer á las mujeres á esas sociedades de propaganda ó de beneficencia ó hermandades llamadas piadosas, donde el jesuita procura halagar los mezquinos impulsos de la vanidad y del deseo de presentar un papel, ó bien explota los nobles impulsos de la bondad y de la verdadera filantropía del sexo débil.

En los libros de casuística desaparece toda esa hipocresía para sólo manifestar un profundo desprecio por la mujer, la madre, la hija ó la hermana. «Más vale la maldad del hombre, que la bondad de la mujer», dicen ellos.

De aquí procede la inmoralidad re-

pugnante de las confesiones, porque el padre no solo procura penetrar los misterios del lecho, de los jóvenes esposos con una lubricidad insaciable y llena de cieno, sino que también indaga las castas conversaciones de los desposados, las caricias del hermano y de la hermana, del padre y de la hija, de la madre al niño, alarmándolos con sus impuras sospechas.

Tanto es así, que claramente demuestran los libros susodichos la delectación, morosa con que sus autores se recrean al tratar con una extensión que repugna, los impulsos naturales, las aberraciones y los desórdenes de la lujuria. Desde *La flor del moral*, hasta *La llave de oro*, los capítulos que de tal materia tratan están dictados bajo la más cínica impresión, que no puede disculpar el deseo de instruir á los confesores, porque no son éstos únicamente los que tales libros manejan.

Las leyes teocráticas obligan á los eclesiásticos al celibato, y con esto á un perpétuo combate contra la naturaleza, y así ellos se desahogan en lubricidades platónicas una veces y criminales otras, pero siempre odiosas, por que en el contacto que el confesionario proporciona con las jóvenes llenas de vivos anhelos de amor, los padres necesariamente se han de sentir aguij-

neados por los deseos del fruto prohibido.

Y no se nos diga que su cualidad de sacerdote es un freno para dominar las leyes de la naturaleza.

El padre es hombre antes que todo y, ó tiene que ser un instrumento de perversion para la mujer, ó acabar por ver trastornado su cerebro.

Por eso aconsejamos á los padres de familia que aparten del confesionario como lugar peligroso á sus mujeres, hermanos é hijas. El padre que no pueda arreglar y mandar en su familia, no podrá ser buen consejero ni árbitro entre las familias ajenas.

En cuanto á nosotros, consideramos la confesión hasta como un incitativo al crimen, porque los espíritus ruines que acuden á buscar á los pies del confesor la absolución de sus pecados y delitos, vuelven á reincidir en ellos, seguros del perdón que les da el padre en nombre de Dios Todopoderoso, y no dudan en perjudicar al prójimo por todos los medios posibles. Nuestros lectores habrán notado como nosotros que los usureros, los verdugos del pobre, los violadores de las vírgenes, los explotadores de las viudas y de los huérfanos son aparentemente los más religiosos, y no faltan nunca á la confesión ni á la misa.—X.